

I. ¿QUÉ ES?

Conjunto de iniciativas, permisos y beneficios que se establecen en las organizaciones en concordancia con la normativa vigente, para lograr un equilibrio entre la vida y trabajo del funcionario/a y el personal a honorarios. Permitiendo el desarrollo de la persona en los ámbitos personal, familiar y laboral.

II. ¿QUÉ BENEFICIOS RECIBEN LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA Y CONTRATA?

1. Banco de Tiempo Libre: Cantidad de horas al año para realizar trámites o de libre disposición, las cuales serán utilizadas, a través del uso de descanso complementario y que permitan resolver situaciones de índole personal o familiar.

2. Flexibilidad Horaria: Jornada ordinaria de trabajo se iniciara entre las 8:30 y 9:30am, siempre cumpliendo 9 horas diarias de lunes a jueves y 8 horas el día viernes.

3. Actividades de Integración Familiar/Laboral: Actividades y celebraciones con la presencia y asistencia del núcleo familiar de los funcionarios, estas actividades pueden ser; Celebración Fiesta de Navidad, "Yo visito tu lugar de trabajo", Media tarde libre en el cumpleaños del funcionario/a e hijos/as, Día de la División, Departamento o Unidad.

4. Descanso complementario por capacitación: La asistencia a cursos obligatorios fuera de la jornada ordinaria de trabajo dará derecho a un descanso complementario igual al tiempo efectivo de trabajo, estas actividades se programaran entre 9:00 y 18:00 horas.

5. Derecho Sala Cuna: Pago del 100% del valor de la matrícula y las correspondientes mensualidades, desde el momento en que la funcionaria presente toda la documentación requerida hasta que el hijo cumpla 2 años de edad.

6. Beneficio de Jardín Infantil: Para funcionarios madres o padres de niños entre 2 y 6 años (hasta el término del Kinder.) o para funcionarios que

acrediten el cuidado personal del menor a través de resolución que lo certifique.

7. Protección a la maternidad: Según lo establecido en Título II, Libro II del código del trabajo se aplica en la institución:

- Descanso Prenatal y prenatal suplementario.
- Permiso postnatal y descanso posnatal suplementario.
- Permiso postnatal parental, derecho a alimento, Fuero de la Madre.
- Descansos por enfermedad grave del recién nacido y permisos para atención de enfermedad grave a menor de 18 años.

8. Permisos: Administrativos, sin goce de remuneraciones, por Nacimiento de hijo, por fallecimiento, para quienes se desempeñen en cuerpo de bomberos, por matrimonio y por capacitación. Para hacer uso de estos, se debe coordinar previamente con la jefatura y a través del sitio Web Recursos Humanos.

9. Afiliación voluntaria al bienestar de la presidencia: Solicitando formulario de Admisión de Ingreso al Departamento de Recursos Humanos, se aprueba por el Consejo de Bienestar y luego se aplican descuentos de 4% una vez inicialmente y luego mensual de 1,6% sobre las remuneraciones. Estando afiliado se puede postular a; Subsidios y préstamos.

III. ¿QUÉ BENEFICIOS RECIBE EL PERSONAL A HONORARIOS?

1. Flexibilidad Horaria: Jornada ordinaria de trabajo se iniciara entre las 8:30 y 9:30am, siempre cumpliendo 9 horas diarias de lunes a jueves y 8 horas el día viernes.

2. Actividades de Integración Familiar/ Laboral: Actividades y celebraciones con la presencia y asistencia del núcleo familiar del personal a honorario, tales como; Celebración Fiesta de Navidad, "Yo visito tu lugar de trabajo", Día de la División, Departamento o Unidad.

3. Descanso complementario por capacitación:

La asistencia a cursos obligatorios fuera de la jornada ordinaria de trabajo dará derecho a un descanso complementario igual al tiempo efectivo de trabajo, estas actividades se programaran entre 9:00 y 18:00 horas.

4. Derecho Sala Cuna: Pago del 100% del valor de la matrícula y las correspondientes mensualidades, desde el momento en que la funcionaria presente toda la documentación requerida hasta que el hijo cumpla 2 años de edad.

5. Protección a la Maternidad: Según lo que establezca el respectivo convenio pactado.

6. Permisos: Para hacer uso de estos, se debe coordinar previamente con la jefatura y a través del sitio Web Recursos Humanos, y según lo que establezca el respectivo convenio pactado.

7. Feriado Legal: Descanso que se puede solicitar con goce de todas las remuneraciones durante el tiempo correspondiente; dependerá de lo establecido en el respectivo convenio pactado.

8. Licencias Médicas: Según lo que establezca el respectivo convenio pactado.

IV. ¿CUÁLES SON LOS BENEFICIOS INDEPENDIENTES A LA CALIDAD CONTRACTUAL?

1. Lactario Edificio Bicentenario: Todas las madres que regresen de su postnatal, podrán seguir lactando a sus bebés, mediante la extracción y conservación de la leche en un espacio con ambientes de higiene y calidez necesarios. Este espacio está ubicado en el edificio Moneda Bicentenario, Teatinos 92, piso 1, hall de entrada, cuyo horario de funcionamiento es de 07:30 a 18:30 horas.

2. Convenio fundación López Pérez: Convenio Oncológico de afiliación voluntaria.

Si se requiere más información, acceda a:

http://intranet.minsepres.gob.cl/documents/ActosAdministrativosDAG/REX1183_ConciliacionFamiliarLaboral.pdf